



**RENOVACIÓN
DEL TERRITORIO**



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

CIRCULAR 000002

PARA: SERVIDORES PUBLICOS Y CONTRATISTAS DE LA ART
DE: DIRECTORA GENERAL
ASUNTO: DIRECTRICES FRENTE A LA LEY DE GARANTIAS.
FECHA: 12 de Enero de 2018

Como es de su conocimiento, en virtud de lo establecido en la Ley 996 de 2005 conocida como "Ley de garantías electorales" para el proceso preelectoral de las elecciones del año 2018 para Congreso de la República (11 de marzo), y Presidente y Vicepresidente de la Republica (27 de mayo), las restricciones y prohibiciones contempladas en la Ley de Garantías operarán en el término de los cuatro (4) meses anteriores a la fecha de la elección o día de la correspondiente votación, así:

ELECCIONES AL CONGRESO DE LA REPUBLICA: Aplicación de la restricción a partir del 11 de noviembre de 2017, hasta el 11 de marzo de 2018.

ELECCIONES PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA: Aplicación de la restricción a partir del 27 de enero de 2018, hasta el término establecido para la realización de la segunda vuelta, si fuera el caso.

En razón a las restricciones y prohibiciones determinadas en la ley de garantías electorales, **se reitera** a los servidores públicos de la ART que deberán abstenerse de favorecer causas y campañas políticas o partidistas evitando intereses personales, particulares y políticos, a favor de uno u otro candidato.

De acuerdo con lo anterior, y considerando que la misión de la Agencia se desarrolla principalmente en escenarios de concertación con comunidades, en los actos y/o reuniones que se realicen en cumplimiento de las funciones de la Agencia, los funcionarios, contratistas y/o colaboradores de la ART, deberán poner en un lugar visible del evento el siguiente texto el cual, también deberá leerse de manera obligatoria al inicio de los mismos:

"Se le informa a la ciudadanía en general y particularmente a los presentes, que el evento que se desarrollará a continuación se realiza en el marco de las funciones propias de la Agencia de Renovación del Territorio; por lo tanto se le solicita respetuosamente no difundir propaganda electoral a favor o en contra de cualquier partido, agrupación o movimiento político, o hacer intervenciones a favor o en contra de algún candidato, campaña o movimiento político, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 996 de 2005 ".

MARIANA ESCOBAR ARANGO
DIRECTORA GENERAL

